

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3903/19

AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO

ANUNCIO

D. PEDRO LUÍS DÍAZ GIL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.

HACE SABER: Que la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario en sesión de carácter ordinaria de fecha 2 de agosto de 2.019, ha quedado DEFINITIVAMENTE aprobada al no haberse producido contra la misma reclamación durante el plazo de exposición al público, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de su texto íntegro en B.O.P.

Contra dicha modificación de la ordenanza fiscal puede interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P

El texto de la modificación de la ordenanza es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica:

El **artículo 6º “Cuota Tributaria”, el apartado 1**, quedando como sigue:

“6.1.- Nichos en fila baja, fila central baja, fila central alta y fila alta: 450,00 €”

En Vélez Blanco, a veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Pedro Luis Díaz Gil.